



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194-2018-MPH

Huaral, 30 de Julio de 2018.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Expediente N° 2286-2018 de fecha 30 de Enero de 2018 y el Expediente N° 15608-2016 de fecha 23 de Julio de 2018, mediante el cual el Sindicato de Trabajadores Municipales SITRAMUN solicita la conformación de la Comisión Paritaria para el Pliego de Petitorios 2018 para el ejercicio fiscal 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Expedientes Administrativos de visto, el Sindicato de Trabajadores Municipales de Huaral SITRAMUN – HUARAL, indica que en amparo al artículo 25° del Decreto Supremo 003-82-PCM la Administración conformará la Comisión y la instalación de la mesa de diálogo de acuerdo a la Ley, para tratar con éxito los petitorios para el ejercicio fiscal Año 2018.

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 42° establece que se reconocen los derechos de sindicación y huelga de los servidores públicos. No están comprendidos los funcionarios del Estado con poder de decisión y los que desempeñan cargos de confianza o de dirección, así como los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-85-PCM se establece para los Gobiernos Locales el procedimiento de la negociación bilateral para la determinación de las remuneraciones por costo de vida y por condiciones de trabajo de sus funcionarios y servidores. Asimismo, el artículo 2°, de la norma antes acotada establece que la negociación bilateral se efectuará de acuerdo con las normas pertinentes del Decreto Supremo N° 003-82-PCM del 22 de enero de 1982 y Decreto Supremo N° 026-82-JUS del 13 de Abril de 1982.

Que, el D.S. N° 003-82-PCM, prescribe en su artículo 24° que el sindicato mayoritario de la respectiva Repartición, podrá presentar anualmente, en forma escrita, su pliego de peticiones sobre condiciones generales de trabajo. Asimismo, su artículo 25° establece que recibido el pliego de peticiones, el Titular de la Repartición, procederá a convocar a una Comisión Paritaria, la que en el término de diez (10) días hábiles evaluará dicho pliego y buscará una fórmula de arreglo. La Comisión Paritaria estará integrada por cuatro representantes del sindicato mayoritario; cuatro representantes del Repartición y un representante del Titular de la misma, quien la presidirá.

Que, mediante Informe N° 842-2018-MPH-GAF/SGRH de fecha 26 de Julio de 2018, la Subgerencia de Recursos Humanos deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica el expediente N° 15608-2018, a fin de que sea anexado al expediente N° 2286-2018, solicitando opinión legal respecto al pliego petitorio 2018 presentado por la Comisión del Sindicato de Trabajadores Municipales de Huaral – SITRAMUM – Huaral.

Que, mediante Informe Legal N° 0746-2018-MPH-GAJ de fecha 26 de Julio de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina procedente sobre lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Huaral – SITRAMUM consistente en la conformación de la Comisión Paritaria para el Pliego de Petitorios 2018 para el ejercicio fiscal 2019.

Que, mediante Memorándum N° 0820-2018-MPH/GM de fecha 26 de Julio de 2018, la Gerencia Municipal propone a los Representantes de la Comisión Paritaria de la Municipalidad Provincial de Huaral y al representante del titular de la misma quien presidirá la Comisión a efectos de evaluar el Pliego de Peticiones 2018 para el ejercicio fiscal 2019.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

SE RESUELVE:

Sito Web: www.munihuaral.gob.pe - Correo: mphhuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194-2018-MPH

ARTÍCULO ÚNICO.- CONSTITUIR la Comisión Paritaria 2018, que se encargará de discutir el Pliego de Peticiones de los Trabajadores Municipales de la Provincia de Huaral; que estará integrada por los siguientes miembros:

REPRESENTANTE DEL TITULAR DEL PLIEGO: (Presidente)

Gerente Municipal.

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL:

1. Gerente de Asesoría Jurídica
2. Gerente de Administración y Finanzas
3. Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
4. Sub Gerente de Recursos Humanos

REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE HUARAL (SITRAMUN):

TITULARES:

1. Sr. Oswaldo Fernandez Chero
2. Sr. Agustín Gilberto Ríos del Solar
3. Sr. Marco Antonio Salguero Poma
4. Sra. Lucia Luz Paredes Jimenez

SUPLENTES:

1. Sr. Juan Pedro Portocarrero Duran
2. Sr. Olinda Consuelo Cabrel Paredes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral

